

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: ENERO DEL 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA , en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ NÚMERO DE PROYECTO: 202500000047892 FECHA: ENERO 05 DE 2026 NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI ☒ NO ☐
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA ☒
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD El municipio de la Victoria, Valle del Cauca, requiere contratar los servicios profesionales de un (una) ingeniero (a) de sistemas para brindar apoyo técnico especializado en la supervisión, seguimiento y control de los contratos de servicios de internet suscritos por la entidad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad del servicio y el adecuado uso de los recursos públicos.	
JUSTIFICACIÓN De conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política que establece los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la administración pública, y las disposiciones	

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el municipio tiene la obligación de ejercer supervisión y control sobre la ejecución de los contratos suscritos con terceros.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".

El municipio ha suscrito contratos con proveedores de servicios de internet (terceros contratistas) para garantizar la conectividad de:

- Dependencias administrativas municipales.
- Instituciones educativas públicas del municipio.
- Centros de salud y hospitales públicos.
- Puntos de atención ciudadana y espacios públicos WiFi.
- Sistemas de videovigilancia y seguridad ciudadana.

El municipio ha suscrito contratos con proveedores de servicios de internet (terceros contratistas) para garantizar la conectividad de:

- Dependencias administrativas municipales.
- Instituciones educativas públicas del municipio.
- Centros de salud y hospitales públicos.
- Puntos de atención ciudadana y espacios públicos WiFi.
- Sistemas de videovigilancia y seguridad ciudadana.

Complejidad técnica de la supervisión: Los contratos de servicios de internet con terceros contratistas requieren supervisión técnica especializada debido a:

- 1. Especificaciones técnicas complejas:** Los contratos incluyen parámetros como ancho de banda simétrico/asimétrico, latencia máxima, disponibilidad del servicio, calidad de servicio (QoS), redundancia de enlaces, y protocolos de seguridad.
- 2. Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA):** Los contratos establecen compromisos específicos del contratista tercero respecto a:
 - Disponibilidad del servicio
 - Tiempo máximo de respuesta ante fallas
 - Tiempo máximo de reparación (ej: 24 horas)
 - Penalizaciones por incumplimiento
- 3. Monitoreo continuo requerido:** La naturaleza de los servicios de internet exige supervisión 24/7 para detectar interrupciones, degradación del servicio, o incumplimientos por parte del contratista.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

4. Verificación de facturación: Es necesario validar técnicamente que los servicios facturados por el tercero contratista corresponden efectivamente a los servicios prestados y contratados.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal PDT para el Cuatrienio 2024-2027, ha trazado dentro del Plan de Gobierno, cuatro (4) ejes estratégicos; de los cuales, para el caso de interés del presente Estudio Previo, el **EJE ESTRATÉGICO 2. UNIDOS POR EL PROGRESO ECONÓMICO, sector asociado TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** 2024-2027, lo que abarca:

- Garantizar la calidad de los servicios de internet contratados
- Supervisar técnicamente el cumplimiento del nivel de los servicios contratados (Service Level Agreements)
- Monitorear el rendimiento de las redes y servicios de conectividad
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales

El Municipio de la Victoria-Valle, no cuenta con personal suficiente que pueda dedicarse al apoyo de la Supervisión que se encuentra en cabeza de la Secretaría Financiera y Administrativa, pues estas actividades son de personal especializado en ingeniería de sistemas, quienes pueden desarrollar las actividades técnicas requeridas para la supervisión efectiva de los contratos de internet, específicamente en aspectos como:

- Interpretar y verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas de telecomunicaciones.
- Operar herramientas de monitoreo de redes y servicios de internet.
- Evaluar la calidad de servicio (QoS) y métricas de rendimiento.
- Analizar reportes técnicos presentados por los contratistas terceros.
- Validar la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Supervisar la implementación de nuevas tecnologías o upgrades.
- Generar informes técnicos especializados para la toma de decisiones

Consecuencias de la falta de supervisión técnica: La ausencia de supervisión técnica especializada puede resultar en:

- Incumplimientos no detectados por parte de los contratistas terceros.
- Pago de servicios no prestados o deficientemente prestados.
- Degradación no controlada de los servicios de conectividad.
- Falta de evidencia técnica para aplicar penalizaciones contractuales.
- Uso ineficiente de los recursos públicos invertidos en conectividad.
- Afectación de los servicios públicos que dependen de la conectividad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

Por lo anterior, es necesario contratar con un ingeniero (a) de sistemas y telecomunicaciones, que brinde el apoyo a la supervisión de los contratos de Internet CMC-017 y CMC-018-2025, suscritos por la entidad para el periodo de 2025.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	OBJETO	VALOR CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ACTA PARCIAL	04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE DEBE REALIZAR LA SECRETARIA FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE INTERNET FIBRA ÓPTICA SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	\$3.160.000	\$12.640.000

Regulatorios:

Decreto 614 de 1984, decreto 1295 de 1994, resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existe personal en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural, con título profesional en sistemas, tecnólogo en sistemas informáticos y/o áreas afines a Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones; que cuente con una experiencia profesional mínima de un (1 año).

Cotizaciones Obtenidas:

No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser de carácter *intuito personae*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP**, con el fin de verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON SOPORTE TÉCNICO, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y APOYO EN EL MANEJO DE MISMOS, ASESORÍA EN TIC, APOYO EN LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITADA EN EL SOFTWARE DE FACTURACIÓN, RADICACIÓN DIGITAL DE CUENTAS, CUMPLIMIENTO DE REPORTES SOLICITADOS POR LAS EPS Y DEMÁS ENTIDADES, TRÁMITES DE GLOSAS, PARAMETRIZACIÓN DE LAS NUEVAS ESTRATEGIAS EN LA ALIMENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.	\$19,800,000	2024
CÓRDOBA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA, COMUNICACIONES (TICS)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNÓLOGO PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA, COMUNICACIONES (TICS) DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN LOS TRÁMITES Y ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.	\$11,751,216	2024
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET C/MARCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN EL ÁREA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y APLICATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLET.	\$7,860,000	2024
ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL SABANAS DE SAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SABANAS DE SAN ANGEL	\$3,000,000	2025

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

ANGEL / MAGDALENA			
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA	APOYO EN SERVICIOS PROFESIONALES TIC PARA EL FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DEMÁS HERRAMIENTAS DIGITALES DE LA ADMINISTRACIÓN INCLUYENDO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO, VIGENCIA 2025	\$9,216,900	2025
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO SA ESP	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR A LA OFICINA DE SISTEMAS DE EPQ EN ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN EN GOBIERNO DIGITAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y PLANES DEL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$9,000,000	2025

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
407-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	\$21.000.000,00	2019
110-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, APOYANDO LA ESTRATEGIA DE	\$26.320.000,00	2021

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

	GOBIERNO EN LÍNEA Y DATOS ABIERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.		
CD-168-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS PARA LA REVISIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	\$ 15.000.000,00	2024
CD-334-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS PARA LA REVISIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	\$3.000.000,00	2024

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	AÑO
NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TOLIMA: PURIFICACIÓN	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN DEL ANÁLISIS DEL 100% DE MORTALIDAD POR TUBERCULOSIS, EN CONCORDANCIA CON EL SIVIGILA Y EL RUAF.	\$10,000,000	2024
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA TOLIMA: IBAGUÉ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA PARA APOYAR EL ÁREA DE SISTEMAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA.	\$6,133,334	2022

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

ALCALDÍA DISTRITAL BARRANCABERMEJA SANTANDER: BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS POR LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO. EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	\$15,600,000	2022
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA TOLIMA: IBAGUÉ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALIZADO PARA QUE APOYE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS Y BRINDE ASISTENCIA A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	\$46,000,000	2021

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

En el caso particular de la Administración Municipal de La Victoria Valle del Cauca, se hace necesario el apoyo de un profesional en el área de sistemas o con tecnología, con capacidad y experiencia requerida para que brinde apoyo profesional en la identificación de riesgos digitales, así como el estado real de los equipos de cómputo de la Entidad, Así como la proyección de puntos de accesibilidad de internet, que amplíen la capacidad de trabajo de la Administración Municipal, en razón a que ésta, no cuenta con el personal idóneo y suficiente en su planta global

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

para que atienda las actividades requeridas.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE DEBE REALIZAR LA SECRETARIA FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE INTERNET FIBRA ÓPTICA SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC**, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas**:

1. **Supervisar** técnicamente el cumplimiento de las especificaciones de los contratos de internet del municipio.
2. **Monitorear** la calidad del servicio de internet mediante herramientas técnicas especializadas.
3. **Verificar** el cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) establecidos en los contratos.
4. **Realizar** pruebas de velocidad, latencia y disponibilidad de los servicios de internet.
5. **Elaborar** informes técnicos mensuales sobre el estado y rendimiento de los servicios de internet.
6. **Analizar** los reportes de incidencias y tiempos de respuesta de los proveedores.
7. **Proponer** mejoras técnicas para optimizar los servicios de conectividad.
8. **Acompañar** los procesos de recepción de nuevas infraestructuras de red.
9. **Validar** técnicamente las facturas de servicios de internet antes de su pago.
10. **Participar** en reuniones de seguimiento con proveedores de servicios de internet.
11. Demás que se desprendan del objeto y alcance del contrato.

Actividades Generales:

- a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
- b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.

- c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
- e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
- f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
- g) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
- h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
- i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso, estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

(Subrayado es de la Entidad)

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; *“En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.”*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Por tanto, la modalidad de selección será **CONTRATACION DIRECTA**, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto es por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$12.640.000,00) M/CTE**; para un periodo **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**.

FORMA DE PAGO:

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

El **MUNICIPIO** pagará al contratista el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES**, previa presentación del informe de actividades y previa aprobación del cumplimiento de las mismas por parte del Supervisor del contrato.

- 1) Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
- 2) Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
- 3) El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- 4) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- 5) Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 6) Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para determinar el valor estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado laboral de profesionales en ingeniería de sistemas en Colombia, considerando los siguientes factores:

1. Análisis salarial en el sector privado
2. Comparación con tablas de honorarios de entidades públicas
3. Análisis de contrataciones similares en el SECOP
4. Condiciones específicas del mercado local

El valor se determinó con base en:

- Tabla de honorarios para profesionales en ingeniería de sistemas de la entidad
- Análisis de mercado de servicios similares en el sector público
- Nivel de especialización requerido para supervisión técnica de servicios de internet
- Responsabilidades y riesgos asociados al cargo

Según la tabla de honorarios institucional, un profesional con este perfil corresponde a Categoría B, Nivel 2, con un rango salarial entre 3.5 y 4.5 SMMLV.

Análisis del Mercado Salarial Sector Privado

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

Fuentes consultadas:

- Computrabajo Colombia 2025
- Talent.com Colombia
- Datos del Observatorio Laboral del Ministerio de Educación
- Estudios sectoriales de la Sociedad Colombiana de Ingenieros

Rangos salariales identificados:

Experiencia	Salario Promedio Mensual	Rango Mínimo	Rango Máximo
0-2 años	\$2.800.000-\$3.200.00	\$2.500.000	\$4.000.000
2-5 años	\$3.500.000 -\$4-500.000	\$3.000.000	\$5.500.000
5+ años	\$4.500.000 -\$6.000.000	\$4.000.000	\$8.000.000

Consideraciones adicionales del mercado privado:

- El salario medio para ingenieros de sistemas en Colombia es de \$3.077.546 mensual según Computrabajo 2025.
- Según Talent.com, los ingenieros de sistemas perciben un salario medio mensual de \$2.799.467.
- Los profesionales con especialización en telecomunicaciones y supervisión técnica tienen un diferencial del 15-25% sobre el promedio.
- Para ingeniería de sistemas, los salarios aumentan significativamente con la experiencia: a los 6 años es de \$3.314.904 y a los 10 años de \$4.627.363.

Análisis de Tablas de Honorarios Entidades Públicas

Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) - Tabla 2025:

Según la tabla de honorarios 2025 de la ANI, para profesionales en ingeniería:

Categoría	Formación	Experiencia	Honorarios sin IVA	Honorarios con IVA
Profesional I	Título profesional	0 meses o más	\$4.725.000	\$5.622.750

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

Profesional II	Título profesional	12 meses o más	\$5.356.000	\$6.373.640
Profesional III	Título profesional	24 meses o más	\$6.077.000	\$7.231.630
Especializado I	Título + Especialización	28 meses o más	\$7.725.000	\$9.192.750

Otras entidades públicas consultadas:

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Superintendencia de Servicios Públicos
- Alcaldías municipales (referencias SECOP)

Análisis de Disponibilidad de Profesionales

Oferta de profesionales:

- Según la Sociedad Colombiana de Ingenieros, existe necesidad de establecer metodologías para determinar honorarios de acuerdo con experiencia y estudios.
- Déficit de ingenieros especializados en telecomunicaciones y supervisión técnica.
- Alta demanda en el sector público por profesionales con experiencia en TIC.

Demanda específica:

- Creciente necesidad de supervisión técnica de contratos de internet en municipios.
- Implementación de políticas de gobierno digital.
- Modernización de infraestructura tecnológica municipal.

Factores de Valoración Específicos

Especializaciones requeridas que incrementan el valor:

1. Supervisión de servicios de telecomunicaciones: +15%
2. Conocimiento en monitoreo de redes: +10%
3. Experiencia en contratación pública: +10%
4. Manejo de herramientas especializadas: +5%

Conclusiones del Estudio de Mercado

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

Rango de honorarios recomendado:

- **Mínimo:** \$3.800.000 (basado en mercado privado con ajuste público).
- **Promedio:** \$4.200.000 (valor de mercado para el perfil específico).
- **Máximo:** \$4.800.000 (considerando especializaciones requeridas).

Justificación del valor seleccionado: El valor de \$4.000.000 mensuales se encuentra dentro del rango de mercado y se justifica por:

1. Estar alineado con las tablas de honorarios de entidades públicas nacionales.
2. Corresponder al percentil 60 del mercado para el perfil requerido.
3. Incluir el diferencial por especialización técnica requerida.
4. Ser competitivo para atraer profesionales calificados.
5. Respetar los principios de economía y eficiencia del gasto público.

Fuentes del estudio:

- Computrabajo Colombia (datos a junio 2025).
- Talent.com Colombia (datos actualizados 2025).
- Tabla de Honorarios ANI 2025.
- Consultas SECOP I y II (contratos similares 2023-2025):
 - <https://colombialicita.com/licitacion/3283705> (Sincelejo).
 - <https://colombialicita.com/licitacion/165078105> (Samacá).
 - <https://colombialicita.com/licitacion/196175964> (San Pablo).
 - <https://colombialicita.com/licitacion/2598242> (Instituto Patrimonio Cultural).
- Sociedad Colombiana de Ingenieros.
- Observatorio Laboral - Ministerio de Educación.
- Sistema de búsqueda Colombia Licitación (www.colombialicita.com).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**; plazo contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II**.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de Contratación Directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es un (a) ingeniero (a) de sistemas y telecomunicaciones y con experiencia laboral de un (1) año.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica. Lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
----------	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA NIT 800.100.524-9	Página 1 de 7
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 110

Legales	No aplica. Las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica
Otro tipo de riesgo	No existe otro tipo de riesgos
Matriz de Riesgo	Se anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0000081 del trece (13) de enero del 2026 Programa: 2.3.2.02.02, **Artículo:** 0084599031839902; **Descripción:** SGPLI. ASISTENCIA TÉCNICA Y PROCESOS FORTALECIDOS; **C. Costos:** 06, **Fuente:** 1.2.4.3.03 SGP- PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO; **Valor:** \$12.640.000.



LILLY JOHANNA ARROYAVE ALVAREZ
Secretaria Financiera y Administrativa

Proyectó: Brayan Serpa - Abogado Contratista.

Revisó: Maria Fanny Clavijo Gomez – Contratista.

Revisó: Cecilia Velasco - Asesora Jurídica.

Aprobó: Lilly Johanna Arroyave Álvarez - secretaria de Financiera y Administrativa.